



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

D. Salvador Ramírez Ramírez, el Secretario General del Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz), CERTIFICA: Que con fecha 18 de marzo de 2020, la Alcaldía ha dictado el Decreto cuyo texto se inserta a continuación.

Núm 00480/2020

“Ante la situación extraordinario que está viviendo el País ocasionado por el Coronavirus, Covid-19 y ante el riesgo extraordinario para la salud de la población, es prioridad del Ayuntamiento de Bornos preservar la salud de la ciudadanía en general y la del personal a su servicio, sin menoscabo de la atención de los servicios públicos y competencias que la legislación vigente le atribuye. A tal efecto, mediante Decreto de fecha 16 de marzo, se adoptaron con carácter de urgencia medidas extraordinarias orientadas a evitar en la medida de lo posible la propagación del coronavirus COVID-19

Con dicho objetivo, el Ayuntamiento de Bornos constituyó una Comisión de Seguimiento con la finalidad de consensuar e implementar todas las actuaciones imprescindibles en sus centros de trabajo y de entidades dependientes, para así hacer frente a la situación generada por la evolución del coronavirus Covid-19. A este fin, dicha Comisión propuso una serie de medidas iniciales en el marco de las directrices establecidas tanto por la Administración del Estado como de la Junta de Andalucía, decretadas por la Presidencia mediante la citada Resolución de fecha 16 de marzo del corriente.

Considerando que el Ayuntamiento cree conveniente y oportuno el cierre de todas las instalaciones públicas, administrativas, deportivas, culturales y de otros servicios de cara al exterior, salvo necesidades justificadas, es preciso establecer medidas que garanticen el mantenimiento de los servicios mínimos administrativos en cada Servicio/Departamento/Unidad en coordinación con la protección de la salud de todos los empleados municipales, tomando en consideración las ventajas que pueda ofrecer el trabajo realizado por los empleados municipales desde sus domicilios (teletrabajo/vía telemática), con la finalidad de no suspender totalmente la actividad de servicio público.

A la vista de lo que antecede Considerando todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo

Primero.- Ordenar, de conformidad con la situación de crisis sanitaria expuesta, los siguientes servicios mínimos que se relacionan y que deberán mantenerse en todas las Servicios/Departamentos/Unidades administrativas y, general, dependencias de este Ayuntamiento durante la vigencia del estado de alarma declarado por el RD Ley 463/2020, 15 días naturales a partir del día de la fecha y sin perjuicio de la prórroga que se pueda acordar.

Segundo.- Ordenar el cierre de todas las instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Bornos recomendando a todos los ciudadanos y ciudadanas que toda consulta o información que afecte a servicios municipales se realice mediante consulta a la página web corporativa www.bornos.es, o atención telefónica 956712011/956712034, email: bornos@bornos.es

Tercero.- Acordar que la prestación de los servicios públicos se efectuará mediante sistemas no presenciales de trabajo a través de los canales telemáticos de que dispone el Ayuntamiento, a excepción de los siguientes servicios mínimos que obligan a la asistencia presencial de los empleados municipales:

- Parques y Jardines
- Limpieza Viaria
- Almacén Alimentos
- Obras y Servicios Municipales.

Todo ello con el personal mínimo necesario y con las recomendaciones dadas por la Sanidad

Código Seguro De Verificación:	XLf7MgwVKKCr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez Hugo Palomares Beltrán	Firmado	18/03/2020 12:27:26 18/03/2020 12:24:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XLf7MgwVKKCr3H64T7Cf+A==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Pública.

No obstante, la asistencia presencial quedará suspendida en las siguientes Áreas:

1. Medio Ambiente y Territorio, con la excepción de la limpieza viaria.
2. Cohesión Social y Atención a la Ciudadanía, con la excepción Almacén Alimentos.
3. Servicios Municipales, con la excepción de Parques y Jardines, obras y servicios municipales (mantenimiento).
4. Personal y Régimen Interior.
5. Hacienda, Contratación, Comunicación y TICs.

En todo caso, con la salvedad de los servicios mínimos establecidos y los servicios esenciales determinados por el RD 463/2020, todas las Delegaciones/Servicios/Departamentos/Unidad deberán atender y prestar sus servicios de manera no presencial (por teléfono, correo electrónico y vía telemática), que será coordinado por el responsable de la Delegación.

Los servicios que no quedan afectadas por restricción en la prestación de servicios son (servicios esenciales):

- Policía Local.
- Ayuda a Domicilio.

Cuarto.- Dispensar de la asistencia efectiva a los empleados municipales a las dependencias administrativas que efectuarán su trabajo por vía telemática u otros canales que establezca el Ayuntamiento, computándose como trabajo efectivo durante el período de vigencia del estado de alarma, sin perjuicio de la asistencia en casos justificados.

Quinto.- Con relación a la Policía Local debe estarse al mando único que se establece en el RD Ley 463/2020.

Sexto.- Quedan sin efecto cuantas medidas previstas en la Resolución numero 465/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, pudieran oponerse a la presente Resolución.

Septimo.- Publicar la Resolución en la Sede electrónica y tablón de anuncios, Puerta Principal del Ayuntamiento, sin perjuicio de su difusión a través de las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Bornos.”

Y para que así conste, expide el presente orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Bornos, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
El Alcalde,
Hugo Palomares Beltrán

El Secretario General
Salvador Ramírez Ramírez

Código Seguro De Verificación:	XLf7MgwVKKCr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	18/03/2020 12:27:26
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	18/03/2020 12:24:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XLf7MgwVKKCr3H64T7Cf+A==		

